

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 367-02 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 367-02

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- GRUPO LATINOAMERICANO PARA LA PARTICIPACION, INTEGRACION E INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, "GLARP-IIPD", CAPITULO DOMINICANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 2001.
- 2.- IGLESIA MISIONERA PENTECOSTAL "YO SOY EL QUE SOY", que tiene su domicilio en el Distrito Municipal Don Juan, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de diciembre del 2000.

- 3.- FUNDACION DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA Y LA EDUCACION A LA NIÑEZ EN LOS BARRIOS MARGINADOS DE SANTO DOMINGO – ECO-NIÑO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de enero del 2001.
- 4.- FUNDACION ACCION Y PROGRESO DE LAS MATAS DE FARFAN, que tiene su domicilio en Las Matas de Farfán, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2001.
- 5.- FUNDACION PRO-DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES CAÑERAS, que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2001.
- 6.- FUNDACION PRO-RESCATE DE LA CUENCA DEL RIO NIGUA, que tiene su domicilio en Jamey, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de agosto del 2001.
- 7.- ASOCIACION NACIONAL DE DUEÑOS DE MAQUINAS DE DIVERSION (ASONAME), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de octubre del 2001.
- 8.- ASOCIACION DE MUJERES DE JUAN BARON, que tiene su domicilio en Juan Barón, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2001.
- 9.- SOCIEDAD DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE AZUA, que tiene su domicilio en Azua, provincia de Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 2001.
- 10.- FUNDACION MAMA TINGO PARA EL DESARROLLO SANTO DOMINGO NORTE (FUMDESADON), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de enero del 2001.
- 11.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL “VALLEJUELO”, que tiene su domicilio en el municipio de Vallejuelo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de octubre del 2001.

- 12.- ASOCIACION COMUNITARIA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES “ACPNE”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de mayo del 2001.
- 13.- FUNDACION CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTOS (CENACE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2001.
- 14.- INSTITUTO DE BELLEZA Y ARTE OLGA, que tiene su domicilio en Moca, provincia Espaillat, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de julio del 2001.
- 15.- JUNTA DE VECINOS DEL RESIDENCIAL ALTOS DE ARROYO HONDO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de junio del 2001.
- 16.- FUNDACION ROSTRO HUMANO DE LA CULTURA BARRIAL (ROSTROHUMACULTUBAR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de abril del 2001.
- 17.- IGLESIA EVANGELICA ARCA DE NOE, que tiene su domicilio en Sosúa, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de junio del 2001.
- 18.- JUNTA DE VECINOS “LA FE”, que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de julio del 2001.
- 19.- FUNDACION MUJERES EN ACCION PARA LA NACION, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de abril del 2001.
- 20.- ASOCIACION DE FABRICANTES DE JEANS (AFJ), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de mayo del 2001.
- 21.- ASOCIACION JUSTICIA Y PAZ DE LA ISLETA, que tiene su domicilio en Neyba, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de

abril del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 13 de septiembre del 2001.

- 22.- FUNDACION DE AYUDA A LOS DISCAPACITADOS DE LA PROVINCIA SALCEDO, que tiene su domicilio en Tenares, provincia Salcedo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de agosto del 2001.
- 23.- JUNTA DE VECINOS MARIA TRINIDAD SANCHEZ, que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de junio del 2001.
- 24.- FUNDACION TEATRO ESCUELA LUNA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de septiembre del 2001.
- 25.- FUNDACION PEDRO ALEGRIA PRO DESARROLLO DE SAN JOSE DE OCOA (FUNDACION PEDRO ALEGRIA), que tiene su domicilio en la provincia San José de Ocoa, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de julio del 2001.
- 26.- MINISTERIO SOCIAL, EVANGELISTICO Y MISIONERO UNIDAD Y PODER, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de mayo del 2001.
- 27.- FUNDACION NOROESTANA DEL QUEMADO (FUNOQ), que tiene su domicilio en el municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de septiembre del 2001.
- 28.- FUNDACION MINISTERIO DADLE VOSOTROS DE COMER, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2001.
- 29.- ASOCIACION DE PESCADORES ALFREDO VALDEZ DE NIZAO (ASOPENIZA), que tiene su domicilio en el municipio de Nizao, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de marzo del 2001.
- 30.- FUNDACION DE DESARROLLO PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (FUNDEMEINS), que tiene su domicilio en

Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de mayo del 2001.

- 31.- ASOCIACION DE MUJERES LA LIBERTAD, que tiene su domicilio en la Sección Cumia Abajo, municipio de Cambita, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de junio del 2001.
- 32.- FUNDACION DE AYUDA A LA POBREZA DE TENARES, que tiene su domicilio en Tenares, provincia Salcedo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de agosto del 2001.
- 33.- SOCIEDAD DE INVENTORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero de 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 15 de febrero del 2001.
- 34.- FUNDACION EMAUS DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2001.
- 35.- ASOCIACION DE MADRES “MARCHEMOS EN UNION”, que tiene su domicilio en el paraje Los Martínez, Amina, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de diciembre del 2000.
- 36.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE LOS NIÑOS (FUNCUNIDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de mayo del 2001.
- 37.- FUNDACION DE DESARROLLO VIAL (FDV), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2001.
- 38.- ASOCIACION “SANTA BARBARA”, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Uvilla, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de septiembre del 2001.
- 39.- ASOCIACION DE PROFESIONALES CRISTIANOS DE LA REGION SUROESTE (APCRISO), que tiene su domicilio en la

provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de mayo del 2001.

- 40.- FUNDACION DOMINICANA DE INSTITUCIONALIDAD FAMILIAR (FUNDOINFA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de septiembre del 2001.
- 41.- CLUB GALLISTICO SANTIAGO, que tiene su domicilio en Pontezuela, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de noviembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 27 de diciembre del 2001.
- 42.- FUNDACION INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL DERECHO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio del 2001.
- 43.- FUNDACION DOMINICANA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES (FUNDEHSO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de julio del 2001.
- 44.- FUNDACION HERMANOS DE LA ESPERANZA PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES VIH (SIDA) Y DE TRANSMISION SEXUAL (FHDE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de septiembre del 2001.
- 45.- FUNDACION DOMINICANA DEL DESARROLLO HABITACIONAL Y AMBIENTAL (FUNDHA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2001.
- 46.- FUNDACION PRO-BIENESTAR SOCIAL (FUBISO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de agosto del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 22 de septiembre del 2001.
- 47.- INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL ADAMEIDI, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de marzo de 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de marzo del 2001.

- 48.- FUNDACION DOMINICANA PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LA CULTURA NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de noviembre del 2001.
- 49.- FUNDACION CRISTIANA MISIONERA DEL REY, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de octubre del 2001.
- 50.- ASOCIACION DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE PUBLICO Y TURISTICO DE RINCON DE SAMANA (ATRAPTURS), que tiene su domicilio en Las Galeras, provincia de Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de septiembre de 1994 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de septiembre del 2001.
- 51.- FEDERACION INTERRELIGIOSA E INTERNACIONAL POR LA PAZ MUNDIAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de noviembre del 2001.
- 52.- FUNDACION DOMINICANA PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES (FUNDOCOMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de enero del 2001.
- 53.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio de 1983 y ratificada mediante Resolución de fecha 28 de junio del 2001.
- 54.- FUNDACION PARQUE NACIONAL “LOS HAITISES” (FPNHA), que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Guaraguao, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de julio del 2001.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FUNDACION DOMINICANA DE DESARROLLO, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 17 de octubre del 2001.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la MISION EVANGELICA PUERTAS ABIERTAS, TEMPLO-FE, INC., que tiene su domicilio en

Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 6 de enero del 2001. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de OPEN DOORS MISSION-MISION PUERTAS ABIERTAS.

ARTICULO 4.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 368-02 que concede incorporación a varios grupos cooperativos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 368-02

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones Cooperativas: